

Constancia Secretaría. El día 16 de marzo de 2022 el comitente Juzgado Promiscuo municipal de Palestina-Caldas, remite el despacho comisorio número 005 de 2021 librado dentro del proceso para la entrega de bienes del demandado. Según informe del liquidador recibido en el despacho comisionado, la secuestre hizo entrega del bien con folio 100-168803 al liquidador, y los bienes con folios de matrícula números 100-41927 y 100-93048 fueron objeto de entrega el día 23 de febrero de 2022 en diligencia llevada a cabo en dicha fecha donde el comitente concedió recurso de apelación interpuesto por el opositor Mauricio Gómez Rodríguez contra la decisión denegar la oposición a la diligencia de entrega.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO  
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 <b>2020 00249</b> 00
ASUNTO	ORDENA ENVIO RECURSO SUPERIOR

A fin de resolver sobre el recurso de apelación que en la diligencia de entrega de bienes al liquidador interpone el señor Mauricio Gómez Rodríguez a través de apoderada judicial, se dispone remitir la actuación del comisorio al Juzgado civil Circuito-Reparto de esta ciudad, dado que el comisionado dispuso concederá la alzada en el efectivo devolutivo, igualmente compartir el acceso al expediente digital.

Una vez se resuelva por el superior se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, inciso 2, del C. G. del P..

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No 050 fijado el 24 de marzo de 2022 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO  
Secretario.

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530cf75ec4d22c4eff2647c8884bd5f4ae9c8fd4ace32242bdeefb38df537be8**  
Documento generado en 23/03/2022 03:09:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**